



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER
MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ

Tels: 7872-0465



MANUAL DE FUNCIONES

Elaborado por: Paola Funes

ÍNDICE

El presente Manual es un instrumento de planificación, organización, ordenamiento y control, tomando un vínculo con el Plan Municipal de Desarrollo de Macaleanango.

▪ Presentación	02
▪ Naturaleza Dirección Municipal de la Mujer	03
▪ Marco Normativo	04
▪ Marco Legal	05
▪ Marco Estratégico Institucional de la Dirección Municipal de la Mujer	06
▪ Objetivo General y Objetivos Específicos	07
▪ Estrategias y finalidad de la DMM	08
▪ Funciones	09
▪ Acuerdos y compromisos obtenidos	10
▪ Recomendación de perfil de puestos y atribuciones	11
▪ Perfil y funciones de la Directora.	12
▪ Perfil y funciones de la Secretaria de la DMM	14
▪ Perfil y Funciones de Técnico/a capacitadora/or de la DMM	14
▪ Ejes de trabajo de la Dirección Municipal de la Mujer	17
▪ Bibliografía	19

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer –DMM- es un instrumento de gestión pública con enfoque de Género, cuyo propósito es la viabilización, ordenamiento e institucionalización del trabajo de la dirección, formando un vínculo institucional de la municipalidad con las mujeres del municipio de Mazatenango, tanto en lo individual y comunitario a través de políticas públicas con enfoque de género, desde los gobiernos municipales y otros instrumentos de gestión territorial.

Este documento, se ha realizado en el marco de las funciones y atribuciones de la DMM, establecidas en el Decreto 39-2016, Reformas al Decreto 12-2002 y publicado en el diario oficial el 06 de septiembre del año 2016 que literalmente dice:

- Artículo 94 .Quáter: La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria municipal.
- Artículo 96. Bis. La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales. El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.¹

Y la asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer, sede Suchitepéquez.

¹ Decreto 39-2016.

NATURALEZA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

En el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquieren mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas.

En este proceso sobresale la importancia de la participación de las mujeres, para incidir directamente en la elaboración de políticas públicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de equidad de género.

La Dirección Municipal de la Mujer, "tiene naturaleza de Oficina Técnica y se convierte en una dirección en la organización interna de las municipalidades y además, entre sus atribuciones están que deberá elaborar e implementar políticas, agendas locales y acciones municipales para la promoción y desarrollo de las mujeres"² del municipio de Mazatenango.

² Ibídem

MARCO NORMATIVO

LEYES NACIONALES

La Constitución de la República de Guatemala, Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especial importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados de participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Por otro lado, El Código Municipal: establece "Capítulo IV. Funcionarios Municipales. Artículo 90: Otros Funcionarios: Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del... y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos"³.

Es importante aclarar que la "DMM tiene a su vez que estar en coordinación permanente con la DMP y DAFIM y demás oficinas técnicas para garantizar que en las propuestas de desarrollo municipal estén visibilizadas las necesidades de las mujeres del municipio"⁴.

³ Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus reformas.

⁴ Código Municipal, Decreto 39-2016, Art. 96 Ter. Inciso k

LEYES NACIONALES

- Constitución de la República de Guatemala de 1985
- Código Municipal y sus reformas.
- Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002)
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99
- Ley de Desarrollo Social
- Decreto 39-2016

MARCO POLITICO

- Ley Marco de los Acuerdos de Paz
- Acuerdos de Paz 1996 en especial: El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Política Nacional de Descentralización
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

MARCO ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE LA MUJER

MISIÓN

Promover la participación de las mujeres y la inclusión con perspectiva de género en los planes, programas y proyectos municipales, mediante la sensibilización y socialización para proporcionar el cambio de actitudes personales y sociales, principalmente en el ámbito comunitario y municipal, a través de la coordinación interinstitucional para lograr el desarrollo integral.

VISIÓN

Ser un ente de coordinación con Dirección Municipal de Planificación (DMP) y la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor, del Concejo Municipal, para que el desarrollo del municipio sea con perspectiva de género y se promuevan espacios de participación para las mujeres. Ser un enlace entre la municipalidad y las diferentes comunidades y un ente asesora para las mujeres en la identificación, priorización, perfilación, gestión, ejecución y seguimiento de las necesidades inmediatas de las mismas.

Objetivo General

Lograr el empoderamiento de las mujeres del municipio de Mazatenango para su incidencia en procesos de organización y participación en el ámbito público, privado y en la toma de decisiones en la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos que permitan generar el desarrollo integral de las mujeres.

Objetivos Específicos:

- Sintetizar procesos de desarrollo a través de alianzas estratégicas entre autoridad local e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en pro de las mujeres.
- Contribuir con el fortalecimiento de grupos de mujeres en busca de beneficios colectivos para tener mayor auge durante el presente año.
- Coordinar los planes de trabajo con los departamentos administrativos de la municipalidad, con el propósito de generar una labor competitiva y exitosa.
- Cumplir con el Plan Operativo Anual, elaborado por la Dirección Municipal de la Mujer a través de la realidad demandada por las organizaciones de mujeres del municipio.
- Impulsar a la mujer al reto de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades

Estrategias

- La Comisión Municipal y Representantes de las mujeres ante el COMUDE, fortalecidas en la incidencia política democrática ante la toma de decisiones.
- Apoyo de las Autoridades, instituciones públicas y privadas a nivel municipal y departamental en los procesos de participación y desarrollo de las mujeres.
- Impulsar procesos de facilitación y formación de mujeres desde la concientización de sus derechos y velar por el cumplimiento de las mismas.

Finalidad de la DMM

- Promover la participación activa e incidencia de las mujeres del municipio, alcanzando los objetivos propuestos para el año 2017.
- Cumplir con la reforma al Código Municipal.
- Asumir Acuerdos y Compromisos a través de alianzas estratégicas entre autoridad local e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en pro de mujer, niñez, juventud y adulto mayor.

FUNCIONES

- 1. Informar al Alcalde Municipal, Concejo Municipal, el COMUDE y sus Comisiones y a las instancias que sean necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas públicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.**
- 2. En coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo, edad y etnia.**
- 3. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad**
- 4. Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales de la Dirección Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.**
- 5. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad de género, en específico del Clasificador Presupuestario con Enfoque de género, coordinando con SEPREM, dichas capacitaciones.**
- 6. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el que hacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las comunidades.**
- 7. Cualquier otra función vinculada a sus objetivos, funciones y atribuciones emanados del Decreto 39-2016.**

ACUERDOS Y COMPROMISOS OBTENIDOS

Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tendrán participación e incidencia dentro de los procesos de formación a las organizaciones de mujeres del municipio Mazatenango del Departamento Suchitepéquez , dentro de los ejes de trabajo que cada una de ellas desempeñan dando cumplimiento al desarrollo integral de las mujeres.

Promover la organización social, prevenir la violencia contra las mujeres, acercar los servicios básicos como salud y educación, acceso a recursos financieros para que participen activamente en la vida económica, abrir espacios de participación ciudadana y social, entre otras, deberían ser las acciones afirmativas en las que contribuyen directamente las DMM'S al desarrollo local, basadas en la concepción moderna del desarrollo que tiene como centro a la persona.

Se sugiere que la DMM esté bajo la coordinación del Concejo Municipal y del alcalde o alcaldesa, de tal manera que haya una interrelación directa en el nivel de toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN DE PERFIL DE PUESTOS Y ATRIBUCIONES

PERFIL DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.

"La Directora de la Oficina Municipal de la Mujer es nombrada por el Concejo Municipal y debe reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser guatemalteca;
- b) Residir en el municipio que la selecciones;
- c) Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio
- d) Tener experiencia en trabajo con mujeres; y,
- e) Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos."⁵

FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer;
- b) Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones;
- c) Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio;
- d) Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio;
- e) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos;
- f) Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;

⁵ Decreto 39-2016. Art. 96 Bis

- g) Informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio;
- h) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales. para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio;
- i) Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal;
- j) Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres;
- k) Informar y proponer en ~a elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres;
- l) Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres;
- m) Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres; y,
- n) coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres⁶.

⁶ ibidem

PERFIL DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

La DMM requerirá de personal adicional al puesto de directora, para el buen funcionamiento administrativo de la oficina.

Se propone como perfil de la Secretaria el siguiente

- a) Mujer maya, xinka, garífuna o mestiza con educación media completa.
- b) Deseable que hable uno de los idiomas indígenas del municipio.
- c) Conocimientos básicos de programas de computación y redacción de documentos.

FUNCIONES

1. Atender a mujeres y público que se presente a la DMM, personalmente, vía telefónica y correo electrónico,
2. Llevar Agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Coordinadora de la DMM. (solicitudes, novedades, información)
3. Recibir, distribuir, ordenar y asegurar el archivo en forma física y digital de la correspondencia (recibida y entregada), documentos, bandeja correo electrónico y otros.
4. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje y diversas actividades la DMM y en qué etapa se encuentren, a través de acceso a la información y/o solicitud por escrito.
5. Redactar correspondencia y elaborar oficios, informes, y otros documentos similares de la DMM.
6. Realizar requisición de materiales y útiles de oficina para el buen funcionamiento de la DMM a DAFIM.
7. Asistir a eventos o reuniones de trabajo, en caso de ausencia de Directora y/o técnico capacitador/a

PERFIL TECNICO CAPACITADOR/A POR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

La DMM requerirá de personal adicional al puesto de directora, para el buen funcionamiento administrativo de la oficina.

Se propone como perfil de la técnico/a Capacitador/ra el siguiente:

- a) Mujer maya, xinka, garífuna o mestiza con educación media completa.
- b) Deseable que hable uno de los idiomas indígenas del municipio.
- c) Conocimientos del enfoque de género y/o Derechos Humanos de las Mujeres y Derechos de los Pueblos Indígenas,
- d) Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- e) Conocimientos básicos de programas de computación y redacción
- f) Disponibilidad para la capacitación y formación en temas de género,
- g) Elaboración de diagnósticos y proyectos con enfoques de género,
- h) Análisis y monitoreo de los indicadores de género, entre otros.

FUNCIONES

1. Promover y capacitar a las mujeres sobre la organización y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles de sistema de consejos de desarrollo urbano y Rural.
2. Brindar charlas y/o capacitaciones a los grupos de mujeres organizadas, en el marco de los 12 ejes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y su Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023.
3. Asistir a capacitaciones, talleres, seminarios, encuentros departamentales, regionales y nacionales, a las que fuera convocada la Dirección Municipal de la Mujer, por entidades gubernamentales y no gubernamentales, para el fortalecimiento de sus conocimientos técnicos, y así poder replicar la información adquirida en el municipio de Mazatenango.

4. Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas, establecidos en el POA de la Dirección y/o coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
5. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la oficina municipal de la mujer.
6. Elaborar sus presentaciones y socializarlas con la Directora de la DMM, previo a darlas a conocer en las charlas, talleres y capacitaciones.
7. Informar semanalmente lo logros y alcances obtenidos con el trabajo realizado con los grupos de mujeres de las distintas comunidades que conforman el municipio.
8. Presentar agenda semanal de actividades y brindarle copia a la secretaria para conocimiento, de las autoridades municipales así lo requieran.

Los ejes de trabajo
establecidos a través
del diagnóstico de
necesidades e
intereses de las
mujeres mazatenan-
gas.

EJES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER MAZATENANGO

Los ejes o líneas de trabajo de la Dirección Municipal de la Mujer, serán establecidos a través de la promoción y construcción de una Agenda Municipal de las Mujeres o Agenda Municipal, para la Equidad de género con la participación de las mujeres e instancias vinculadas a los temas prioritarios del municipio.

Misma que será construida bajo el marco de las Políticas Públicas Nacionales existentes, así como a otros instrumentos internacionales, tales como:

1. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023
2. Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas.
3. Política Nacional de Descentralización.
4. Objetivos de Desarrollo del Milenio
5. Política de Desarrollo Rural Integral
6. Política Nacional en Discapacidad
7. Política Nacional de Juventud 2012 – 2020
8. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN
9. Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: maya, garífuna, xinka y mestizo
10. Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y de los Recursos Naturales
11. Política Pública contra la Trata de Personas y de protección integral a las víctimas 2014-2024
12. Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial
13. Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala

Esta vinculación facilitará la negociación de las agendas frente a las autoridades municipales para su implementación y presupuesto, puesto que no solo representan "peticiones de las mujeres del municipio" sino que además están directamente relacionadas con los compromisos de Gobierno y su responsabilidad es hacerlas cumplir.

1. CODEFEM Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer – OMM- Guatemala agosto de 2006.
2. Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, “Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas”, Guatemala 2007
3. Gobierno de Guatemala, “Constitución Política de la República de Guatemala y Leyes de Desarrollo Social: Ley General de Descentralización, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y Código Municipal”.
4. Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, “Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer 2008-2023”.
5. Decreto 39-2016, del Congreso de la República de Guatemala.



MUNICIPALIDAD DE
MAZATENANGO
 Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872 0465 – 7872 1490 Administración 2016-2020

No. Of.	03/2017
Ref.	Ypfc/DMM

Mazatenango 02 de febrero del 2,017

Señor:
Manuel de Jesús Delgado S.
 Alcalde y Concejo Municipal
 Presente.

Respetables Señores:

Aprovecho este medio para saludarlos y deseándoles éxitos en sus labores cotidianas al frente de tan digno cargo.

En cumplimiento de la ley, nos piden que tengamos un manual de funciones de la Dirección Municipal de la Mujer, por lo que lo adjunto para que ustedes como Concejo Municipal lo revisen y lo autoricen si están de acuerdo con todo lo plasmado en dicho manual.

En espera de una respuesta, me suscribo de usted como su segura y atenta servidora.

Atentamente;

T.S. Yesica Paola Funes Calderón
 Directora Municipal de la Mujer



SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 63/02/17
RECIBIDO
 HORA 9:34 FIRMA:



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872 0465 – 7872 1490 Administración 2016-2020

No. Of. _____
Ref. _____

El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Mazatenango, cabecera del departamento de Suchitepéquez, **CERTIFICA:** Que para el efecto se tiene a la vista el libro de Actas del concejo Municipal en el cual aparece el punto **CUARTO** del acta número 12-2017 de la sesión ordinaria celebrada el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, el cual copiado literalmente dice: -----

-----**CUARTO:** Se conoce oficio 03/2017 ypfc/DM firmado por Yesica Paola Funes Calderón, Directora Municipal de la Mujer en el cual solicita la aprobación del Manual de funciones de la Dirección Municipal de la Mujer para darle cumplimiento a la ley. Discutido ampliamente el asunto el Concejo Municipal de la ciudad de Mazatenango, Cabecera del departamento de Suchitepéquez, por unanimidad ACUERDA: I.- Aprobar el Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer de Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez. II.- Certifíquese. Fs. Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Manuel de Jesús Delgado Sagarmínaga, Alcalde Municipal, Lic. José Pablo Rodas Morales, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos. '-----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

Lic. José Pablo Rodas Morales
Secretario Municipal



Manuel de Jesús Delgado Sagarmínaga
Alcalde Municipal



Cc: Of. Municipal de la Mujer, Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO

Servicio, Compromiso y Desarrollo

Tels. 7872 0465 – 7872 1490 Administración 2016-2020

No. Of. _____
Ref. _____

El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Mazatenango, cabecera del departamento de Suchitepéquez, **CERTIFICA:** Que para el efecto se tiene a la vista el libro de Actas del concejo Municipal en el cual aparece el punto **CUARTO** del acta número 12-2017 de la sesión ordinaria celebrada el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, el cual copiado literalmente dice: -----

-----**CUARTO:** Se conoce oficio 03/2017 ypfc/DM firmado por Yesica Paola Funes Calderón, Directora Municipal de la Mujer en el cual solicita la aprobación del Manual de funciones de la Dirección Municipal de la Mujer para darle cumplimiento a la ley. Discutido ampliamente el asunto el Concejo Municipal de la ciudad de Mazatenango, Cabecera del departamento de Suchitepéquez, por unanimidad **ACUERDA:** I.- Aprobar el Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer de Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez. II.- Certifíquese. Fs. Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Ilegible, Manuel de Jesús Delgado Sagarminaga, Alcalde Municipal, Lic. José Pablo Rodas Morales, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos. -----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente certificación a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

Lic. José Pablo Rodas Morales
Secretario Municipal



Manuel de Jesús Delgado Sagarminaga
Alcalde Municipal



Cc: Of. Municipal de la Mujer, Archivo.